



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0141

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 12), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

Por otro lado, de la liquidación del crédito allegada por el actor (archivo 16), **córrasele** traslado a la encartada, acorde con las pautas del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>20/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>89</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
